



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INVITACIÓN ONDAS PRIMERA INFANCIA

ANEXO 2 - CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

Bucaramanga, 27 de octubre de 2021

Señores

MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 pisos 2 al 6
Bogotá D.C.

Asunto: Aval y compromiso institucional de la propuesta *“Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar”*

Respetados señores,

Por medio de la presente yo **JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.476.891 de Bucaramanga**, como Representante Legal la **Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB**, avalo la propuesta titulada *“Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar”*, para ser presentada en la Invitación Ondas Primera Infancia, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica. Manifiesto que las actividades para las cuales se solicita la financiación de MINCIENCIAS no están siendo actualmente financiadas con recursos de otra convocatoria - invitación del Departamento u otras entidades del Estado.

Para el desarrollo de la propuesta se conformará la Alianza Estratégica, que estará integrada por las siguientes entidades: **La Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, la Universidad Autónoma de Manizales – UAM, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – UR y el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT**; designándose como entidad ejecutora a la **Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB**, quien será la encargada de firmar el contrato en caso de resultar seleccionados como financiable durante el proceso de la propuesta titulada *“Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar”*, para ser presentada en la Invitación 2021.

De la misma forma, mediante la presente me permito establecer los compromisos que enuncio a continuación:

1. Interlocución:

Informo a MINCIENCIAS que la (s) persona (s) encargada de ejercer la función de interlocutor (es) válido (s) de la propuesta es (son):



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Nombre del interlocutor: César Darío Guerrero Santander
Documento de identidad: CC. 91.271.328 de Bucaramanga
Correo electrónico: investigaciones@unab.edu.co
Teléfono: (607) 643 6111 Ext. 214

Nombre del investigador principal: Adriana Inés Ávila Zárate
Documento de identidad: CC. 63.532.873 de Bucaramanga
Correo electrónico: aavila2@unab.edu.co
Teléfono: +57 301 6719986

Esta interlocución puede ser de carácter administrativo o técnico científico, por cuanto se sugiere relacionar a la persona encargada de administrar los recursos y al investigador principal del proyecto, respectivamente.

2. Aspectos éticos

Informo a MINCIENCIAS que la propuesta, presentada a la Invitación Ondas Primera Infancia 2021, fue revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido. Se adjunta el aval del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo.

3. Contrapartida:

Se establece el compromiso que en caso de la propuesta resulte financiable por MINCIENCIAS, las entidades que conforman la Alianza Estratégica aportarán los recursos como contrapartida que han sido diligenciados en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos –SIGP-. Para evidenciar dicha información, se adjunta el reporte de contrapartidas por entidad generado por el sistema.

4. Aspectos ambientales:

Declaro ante MINCIENCIAS que conozco y comprendo la normativa ambiental vigente referente a licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados. En el evento que el proyecto llegue a ser elegible, me comprometo a cumplir con la normativa vigente y a mantener los documentos que así lo demuestren en caso de que los entes de control los lleguen a requerir. De esta manera me comprometo a responder ante MinCiencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el incumplimiento de la norma al inicio y ejecución del proyecto.

5. De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece MINCIENCIAS

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegue a celebrarse en caso de financiación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Aceptan y reconocen que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en la propuesta, no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- No se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Aceptan y autorizan a MINCIENCIAS para que verifique la información aportada en la propuesta.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con MinCiencias.
- La propuesta no está siendo financiado por otra convocatoria - invitación con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Invitación Ondas Primera Infancia de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por MINCIENCIAS para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso en caso de que la propuesta resulte financiable.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaramos que en caso de ser beneficiados en la Invitación Ondas Primera Infancia, el recurso de financiación será recibido en los términos que MINCIENCIAS establezca; comprendemos y aceptamos que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del recurso.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente con lo consignado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar esta propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes”.

6. Intención de acuerdo de propiedad intelectual

Las partes abajo firmantes, convienen la intención de acuerdo que se registrará bajo las siguientes cláusulas: i) la titularidad de la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente proyecto /Programa estará a cargo de la **Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, la Universidad Autónoma de Manizales – UAM, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT** ii) La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del contrato. iii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iv) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de la **Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB** durante la duración de proyecto. A la finalización y liquidación de los mismos, se definirá la custodia y cuidado de tales bienes. v) Los derechos morales de autor que le correspondan a estudiantes, profesores o investigadores de las partes, que por sus aportes significativos en una determinada obra le corresponden como autor(es) o coautor(es), serán a estos siempre reconocidos. vi) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito. vii) Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán efectuar modificaciones al presente documento de acuerdo con las condiciones de desarrollo del proyecto.



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



7. Corresponsabilidad Jurídica frente a los documentos presentados

Las partes abajo firmantes se responsabilizan frente a la validez y confiabilidad de los documentos y soportes presentados.

Declaro que toda la información y soportes proporcionados, son válidos, confiables y puede ser verificados, en cualquier momento.

En caso de encontrar inconsistencias entre la información proporcionada por el/los solicitantes/s. MINCIENCIAS, adelantará las acciones reglamentarias y legales pertinentes en contra de los/el solicitante/s.

Atentamente,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI

C.C.91.476.891 de Bucaramanga

Rector y representante legal

Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB

Dirección: Avenida 42 No. 48 – 11, El Jardín

Teléfonos: (607) 6416111 – 018000127395

E-mail: rectoria@unab.edu.co





En representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES – UAM**, declaro que leí y acepto los términos establecidos en el ANEXO 2 - CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL de la propuesta de proyecto **“Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar”**, para ser presentada en la Invitación Ondas Primera Infancia, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT

C.C. 10.265.657 de Manizales

Rector y representante legal

Universidad Autónoma de Manizales – UAM

Dirección: Antigua Estación del Ferrocarril, Manizales, Caldas

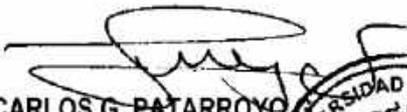
Teléfonos: (606) 8727272 – 8727709 Ext: 102 - 110 - 144

E-mail: rector@autonoma.edu.co



En representación de la **UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – UR**, declaro que leí y acepto los términos establecidos en el ANEXO 2 - CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL de la propuesta de proyecto **“Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar”**, para ser presentada en la Invitación Ondas Primera Infancia, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica.

Atentamente,


CARLOS G. PATARROYO
C.C. 79971719
Decano Escuela de Ciencias Humanas School of Humanities
Universidad del Rosario –
Dirección: Calle 12C N° 6-23 Bogotá D.C.
Teléfonos: (601) 422 5321 - 018000914446
E-mail: carlosg.patarroyo@urosario.edu.co





En representación del **OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – OCyT**, declaro que leí y acepto los términos establecidos en el ANEXO 2 - CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL de la propuesta, específicamente en el objetivo Específico 5: Evaluar los resultados de la estrategia propuesta mediante la identificación de indicadores y métricas sobre la adaptación metodológica de la estrategia Ondas de MinCiencias en el campo de la educación inicial y preescolar, a partir de la revisión de experiencias preliminares y la sistematización de experiencias significativas durante el desarrollo del proyecto de proyecto. Con el desarrollo del componente: **“Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar”**, para ser presentada en la Invitación Ondas Primera Infancia, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica.

Atentamente,

DIEGO SILVA ARDILA

Director Ejecutivo

CC. 13.872.034 de Bucaramanga

Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT

Dirección: Cra.15 Mo. 37 – 59 Bogotá D.C

Teléfono: (601) 3235059 ext. 115

Email: dsilva@ocyt.org.co; amonroy@ocyt.org.co

PRESENTACIÓN PROYECTO

Generalidades

Código Registro:	89927		
Título:	Estrategia para la generación de nuevo conocimiento y el fomento de la innovación educativa en la educación inicial y preescolar		
Convocatoria:	1026-2021 INVITACIÓN ONDAS PRIMERA INFANCIA		
Programa Nacional de CTel:	PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CIENCIAS HUMANAS SOCIALES Y EDUCACION		
Entidad/Persona:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA		
Línea Temática:	EXPERIENCIAS EDUCATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DESDE LA PRIMERA INFANCIA		
Tipo:	Proyecto		
Tipo Financiación:	RECUPERACIÓN CONTINGENTE	Lugar Ejecución:	SANTANDER - BUCARAMANGA
Duración en Meses:	30	Ejecución Cronograma en:	Meses

Contrapartida

Entidad	Especie	%	Efectivo	%	Valor Total
COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	\$15.294.611	100	\$0	0	\$15.294.611
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	\$112.172.160	100	\$0	0	\$112.172.160
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	\$197.382.000	100	\$0	0	\$197.382.000
OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (OCYT)	\$15.900.000	100	\$0	0	\$15.900.000
TOTAL	\$340.748.771		\$0		\$340.748.771

Ciudad: _____

Día: _____

Mes: _____

Año: _____

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-04318-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB- (Código: 1823), con domicilio en BUCARAMANGA, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 3284 de 1956-12-21, expedido(a) por MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 2771 del 14 de abril de 1987, se hizo reconocimiento institucional como Universidad a la Corporación Universitaria Autónoma de Bucaramanga.

Mediante Resolución Ministerial 14207 del 16 de octubre de 1990, se aprobó reforma estatutaria conducente al cambio de denominación de Corporación Universitaria Autónoma de Bucaramanga UNAB, por el de Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB.

Que mediante las siguientes Resoluciones Ministeriales, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias:

- Resolución 616 del 23 de febrero de 1996
- Resolución 3856 del 19 de mayo de 2010
- Resolución 12546 del 29 de diciembre de 2011
- Resolución 18132 del 23 de noviembre de 2018

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
EULALIA GARCIA BELTRAN	CC 63281369 Bucaramanga	REP. LEGAL SUPLENTE	ACTA 251 2006-01-24 JUNTA DIRECTIVA	Desde: 2012-01-13 Hasta:	2012-02-20	Activo
Javier Ricardo Vasquez Herrera	CC 79505647 Bogota	PRIMER REP. LEGAL SUPLENTE	ACTA 567 2019-05-28 JUNTA DIRECTIVA	Desde: 2019-08-17 Hasta:	2019-09-04	Activo
Juan Camilo Montoya Bozzi	CC 91476891 Bucaramanga	RECTOR	ACTA 543 2018-06-26 JUNTA	Desde: 2018-12-19 Hasta:	2018-12-28	Activo
Juan Camilo Montoya Bozzi	CC 91476891 Bucaramanga	REP. LEGAL	ACTA 543 2018-06-26 JUNTA	Desde: 2018-12-19 Hasta:	2018-12-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Octubre de 2021, por solicitud de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, según radicado RL-2021-008957.

Atentamente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-03995-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES (Código: 1825), con domicilio en MANIZALES, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 1549 de 1981-02-25, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de los estatutos vigentes “La Universidad tendrá una duración indefinida y podrá disolverse y liquidarse por las causales y con los procedimientos previstos en la ley y en los estatutos”.

Que mediante Resolución 4709 del 26 de mayo de 1989 le fue aprobada la reforma estatutaria, adelantada por la CORPORACION AUTONOMA UNIVERSITARIA DE MANIZALES.

Que mediante Resolución 3276 del 25 de junio de 1993, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le otorgó reconocimiento institucional como Universidad a la mencionada institución.

Que mediante Resolución Ministerial 219 del 26 de enero de 1996, le fue ratificada una reforma estatutaria conducente al cambio de denominación de CORPORACION AUTONOMA UNIVERSITARIA DE MANIZALES, por el de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES.

Que mediante Resolución 7145 del 23 de octubre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada la reforma estatutaria

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	CC 10265657 Manizales	RECTOR	ACUERDO C.S. 003 2021-05-25 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2021-06-26 Hasta: 2023-06-25	2021-07-01	Activo
CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	CC 10265657 Manizales	REP. LEGAL	ACUERDO C.S. 003 2021-05-25 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2021-06-26 Hasta: 2023-06-25	2021-07-01	Activo
IVAN ESCOBAR ESCOBAR	CC 10228823 MANIZALES	PRIMER REP. LEGAL SUPLENTE	RESOLUCIÓN 036 2020-07-28 RECTORIA	Desde: 2020-06-01 Hasta: 2022-05-31	2021-07-16	Activo

NANCY LILIANA MAHECHA BEDOYA	CC 30403126 Manizales	SEGUNDO REP. LEGAL SUPLENTE	RESOLUCIÓN 017 2020-02-25 RECTORIA	Desde: 2020-03-01 Hasta: 2022-03-01	2020-03-20	Activo
------------------------------	--------------------------	-----------------------------	------------------------------------	----------------------------------------	------------	--------

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Septiembre de 2021, por solicitud de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES, según radicado RL-2021-008345.

Atentamente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia



A#035635210



NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA: N° 2683

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES

FECHA OTORGAMIENTO: OCTUBRE VEINTE (20) DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

ÚNICO ACTO

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT. 860.007.759-3

Debidamente representado por el señor JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.521.502 de Bogotá D.C.

APODERADO:

CARLOS GUSTAVO PATARROYO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.971.719 expedida en Bogotá D.C.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., estando fungiendo como Notaria Encargada PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

El señor JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.521.502 expedida en la misma ciudad, en su condición de Rector y Representante Legal del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, institución

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



06/06/2016 10:48:57 AM SSU/DA

CP Cardena s.a. - notariado



Ca185505710



privada de educación superior con el carácter académico de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución número cincuenta y ocho (58) de fecha dieciséis (16) de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco (1895) expedida por el Ministerio de Gobierno, y declaró:-----

PRIMERO: Que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, confiere poder general al doctor **CARLOS GUSTAVO PATARROYO GUTIÉRREZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.971.719** expedida en la misma ciudad, para que en su calidad de Decano de la Escuela de Ciencias Humanas apruebe técnica y financieramente, y por ello suscriba y ejecute en nombre de la institución que representa, los actos de las siguientes condiciones:-----

INGRESOS-----

(a) Académicos – Precios y derechos pecuniarios.-----

- **Patrocinios en eventos académicos:** hasta cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 SMMLV).-----

(b) Académicos – Investigación.-----

- **Proyectos de investigación:** hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV), siempre que se cumpla con el margen de ganancia mínimo definido.-----

(c) Académicos - Extensión.-----

- **Asesorías y Consultorías:** hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV), siempre que se cumpla con el margen de ganancia mínimo definido.-----
- **Formación Continua:** hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), siempre que se cumpla con el margen de ganancia mínimo definido.-----

EGRESOS-----

1. Académicos.-----

- **Capacitación:** hasta el presupuesto de la Escuela.-----
- **Gastos derivados de proyectos académicos, de investigación o extensión:** hasta el presupuesto del-----

17/05/2018 1047169KaIPPPXK

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcchivo notarial.



Ca:185505711



República de Colombia

Nº 2683



Aa035635291

- proyecto.-----
- **Material de enseñanza:** hasta el presupuesto de la Escuela.-----
- **Alquiler de sedes, espacios, equipos o elementos para montaje de eventos para desarrollo de actividades académicas, deportivas o culturales:** hasta el presupuesto de la Escuela.-----
- **Gastos de transporte terrestre para actividades académicas, deportivas y culturales:** hasta el presupuesto de la Escuela.-----

2. **Administrativos.**-----

- **Gastos de viajes y viáticos:** hasta el presupuesto de la Escuela.-----
- **Contratos de prestación de servicios de conferencistas para personas naturales:** hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV).-----
- **Contratos de prestación de servicios y órdenes de servicios para personas naturales diferentes a conferencistas:** hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMMLV).-----
- **Compra y suscripción de pólizas y seguros:** para propuestas, contratos, convenios y demás documentos con amparos hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV), con entidades del sector privado.-----
- **Arrendamiento de inmuebles y equipos:** hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV).-----
- **Contribuciones y afiliaciones:** hasta el presupuesto de la Escuela
- **Estaciones de café y consumos de cafetería y restaurante de la Universidad:** hasta el presupuesto de la Escuela (para proyectos el dinero debe salir del presupuesto del proyecto).-----
- **Compra de productos de la Tienda Rosarista y de la Editorial de la Universidad:** hasta el presupuesto de la Escuela (para proyectos el dinero debe salir del presupuesto del proyecto).-----

SEGUNDO: Que de igual forma, a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, el doctor **CARLOS GUSTAVO PATARROYO GUTIÉRREZ**, en su calidad de Decano de la Escuela de Ciencias Humanas queda facultado para suscribir en nombre de la institución que representa, los siguientes documentos:-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



08/06/2016 104842A726508X

08/06/2016

Escritura pública

- (a) Carta de intención para participación en eventos o actividades académicas para estudiantes y profesores de la Escuela a cargo.-----
- (b) Comunicaciones dirigidas a entes de vigilancia y acreditación académica.-----
- (c) Para que en ausencia del Rector, del Vicerrector y del Secretario General presida las ceremonias y suscriba las actas de grado en nombre del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** en los programas de pregrado y posgrado que se desarrollen en la Escuela a su cargo.-----
- (d) Convenios de prácticas y/o pasantías académicas celebrados con instituciones o entidades nacionales e internacionales.-----
- (e) Cartas compromiso requeridas por los estudiantes para la formalización de prácticas y/o pasantías académicas.-----
- (f) Comunicaciones dirigidas a entes de control o a organismos judiciales (cuando así sea definido por la Dirección Jurídica).-----
- (g) Otrosíes a los documentos de formalización de prácticas y/o pasantías académicas.-----

TERCERO: Que el alcance de este poder excluye la venta o enajenación, a cualquier título, de los inmuebles que son propiedad del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de acuerdo con lo dispuesto por las Constituciones.-----

CUARTO: Que se entenderá vigente el presente poder general indefinidamente en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-----

Presente el doctor **CARLOS GUSTAVO PATARROYO GUTIÉRREZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.971.719 expedida en la misma ciudad, en su calidad de Decano de la Escuela de Ciencias Humanas, dijo: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor **JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.521.502 expedida en Bogotá D.C. y que lo ejercerá oportunamente, previas instrucciones que en cada caso reciba para el efecto, por



parte del Rector y Representante Legal del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado.
4. Conoce (n) la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta Escritura con fines ilegales.
6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente Escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

ADVERTENCIA NOTARIAL

El Notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente Escritura Pública para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla, poniendo de presente que la firma de la Escritura demuestra su aprobación total.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

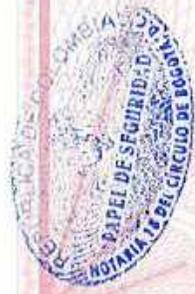
17/05/2016 10472CKGG6j1PPPX

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca.185505712



TORONTO/NOTARIOS

08/05/2015

Notario S.C. de C.R.

del texto. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del Notario. De ser necesario corregir, aclarar o modificar la presente Escritura Pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto demande.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza.

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa 035635290 - Aa 035635291 - Aa 035635292 - Aa 035635293 -

Valor de los derechos Notariales \$ 52.300,00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 5.150,00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 5.150,00
Retención en la fuente \$ -0-
Iva \$ 19.249,00

SE FIRMA

No 2683

MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
BOGOTÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 6012 DE 2009 Y LA RESOLUCION 01865 DE 2015

CERTIFICA:

RL-04039-2015

El(la) COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Código: 1714), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 58 de 1895-09-16, expedida por Ministerio de Gobierno.

Que el término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 438 del 13 de febrero de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 2567 del 30 de junio de 2005, le fue otorgada Acreditación Institucional.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTÁ D.C. (Código 1714)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Jurídico	Período	Fecha Inscripción
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABOGDAND	CC 19621500 Bogotá	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 2014-09-22 CONSUELTURA	Desde: 2014-11-18 (Hasta: 2018-10-24)	2014-11-30
STEPHANIE LAVAUX	EX 305039 (Muj. de Colombia)	RECTOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DECRETO 1032 2014-12-05 RECTORIA	Desde: 2014-12-09 (Hasta:)	2014-12-15

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Agosto de 2016, por solicitud de COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, según radicado RL-2016-006086.

Atentamente,

[Handwritten signature]

20 OCT. 2016
SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL
BOGOTÁ D.C.
NOTARIA 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional
Commutador: (057) (1) 222 2800 - FAX: (057) (1) 222 2801
www.mineducacion.gov.co



República de Colombia

10473XPCKG9XJPP

17/05/2016

Respetado notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del crédito notarial



Ca-185505713



COPIA COPIA

ESPACIO EN
BLANCO

COPIA COPIA

COPIA COPIA

ESPACIO EN
BLANCO

COPIA COPIA

COPIA COPIA

ESPACIO EN
BLANCO

COPIA COPIA

República de Colombia

No 2683



A8035635293

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

...DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES

No 2683

DE FECHA: OCTUBRE VEINTE (20) DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página seis (6).

JOSE MANUEL RESTREPO ARONDANO

INDICE DERECHO

C.C. No. 79.521.502 de Bogotá D.C.

Actuando como PODERDANTE en nombre y representación del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con NIT. 860.007.759-3

Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

[Handwritten signature of José Manuel Restrepo Arondano]

CARLOS GUSTAVO PATARROYO GUTIÉRREZ

INDICE DERECHO

C.C. No. 79.971.719 de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 12 G No. 6-25

Teléfono: 2970200 Extensión: 3801

E-mail: carlosg.patarroyo@urosario.edu.co

Actuando como APODERADO.

Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

[Handwritten signature of Paula Esperanza Galvis Nivia]
PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA



Resolución No. 10919 del 30-09-2016 S.N.R.

[Small text: Escrito y firmado en presencia de los testigos]

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

10474PPXPCKG97AI

17/05/2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del sector notarial



Ca185505714



10468950A2A7456

08/06/2016

Codena S.A. www.codena.com

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original

Escritura pública No. 2688 de 20 Oct de 2016

Que expide y autorizo en Canco (S) hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

Papel Art. 6º Ley 2ª 1976 Bogotá, D.C. 7 OCT 2016

Paula E. Galvis Nivia



ESPACIO EN
BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-01094-2021

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (Código: 1714), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 58 de 1895-09-16, expedido(a) por Ministerio de Gobierno.

Que el termino de duracion de la institucion es indefinido.

Mediante Resolución 436 del 13 de febrero de 1996, expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolucion Ministerial 2567 del 30 de junio de 2005, le fue otorgada Acreditacion Institucional.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
José Alejandro Cheyne García	CC 80414941 Usaquen	REP. LEGAL	ACTA 1 2018-10-01 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2018-10-25 Hasta: 2022-10-24	2018-10-31	Activo
José Alejandro Cheyne García	CC 80414941 Usaquen	RECTOR	ACTA 1 2018-10-01 HONORABLE CONSILIATURA	Desde: 2018-10-25 Hasta: 2022-10-24	2018-10-31	Activo
SERGIO ANDRES PULGARIN MOLINA	CC 80165821 Bogota	RECTOR SUPLENTE	Decreto Rectoral 1635 2020-07-06 RECTORIA	Desde: 2020-07-07 Hasta:	2020-07-23	Activo
SERGIO ANDRES PULGARIN MOLINA	CC 80165821 Bogota	REP. LEGAL SUPLENTE	Decreto Rectoral 1635 2020-07-06 RECTORIA	Desde: 2020-07-07 Hasta:	2020-07-23	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Febrero de 2021, por solicitud de ANGELA RODRIGUEZ VILLANUEVA, según radicado RL-2021-001892.

Atentamente,



GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CUYA SIGLA ES OCYT
Sigla: OCYT
Nit: 830.063.697-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0011235
Fecha de Inscripción: 19 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 No 37 59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: amonroy@ocyt.org.co
Teléfono comercial 1: 3235059
Teléfono comercial 2: 3188217961
Teléfono comercial 3: 3102097681

Dirección para notificación judicial: Cr 15 No 37 59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: amonroy@ocyt.org.co
Teléfono para notificación 1: 3235059
Teléfono para notificación 2: 3102097681
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 13 de agosto de 1999 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 1999 bajo el número 00026411 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada OBSERVATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PODRA UTILIZAR LA SIGLA OCYT.

Certifica:

Que por Acta no. 0000004 de Asamblea de Asociados del 12 de marzo de 2004, inscrita el 10 de agosto de 2005 bajo el número 00088703 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: OBSERVATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PODRA UTILIZAR LA SIGLA OCYT por el de: OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CUYA SIGLA ES OCYT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta. Duración hasta el 13 de agosto de 2049.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objetivo general del observatorio es lograr el fortalecimiento de la capacidad nacional para generar y usar indicadores que sirvan para orientar y evaluar las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como la acción de diversos actores en los polos científicos y tecnológicos. El observatorio tendrá como objetivos específicos: 1.-- constituirse en instrumento fundamental de apoyo para la formulación de políticas, tanto públicas como privadas. 2.-- documentar el diagnostico de necesidades nacionales, regionales y locales de ciencia y tecnología,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como el de sus potencialidades. 3.-- contribuir al conocimiento y comprensión de la caracterización del sistema nacional de ciencia y tecnología en cuanto a sus relaciones, su estructura interna, sus finalidades, sus actores y sus características, así como la estructura de su financiamiento. 4.-- apoyar los procesos de la planeación estratégica y de gestión de instituciones tanto públicas como privadas que tienen a su cargo la responsabilidad de asignar recursos financieros y hacer seguimiento y evaluación de las actividades de investigación científica y tecnológica. 5.-- dinamizar la visibilidad nacional e internacional de la actividad científica y de innovación tecnológica del país. 6.-- generar una conciencia de los beneficios colectivos de producir y valorizar la información en ciencia y tecnología. 7.-- convertirse en foro de reflexión con reconocimiento tanto nacional como internacional en la discusión pública del acontecer del país en materia de ciencia y tecnología, con una visión prospectiva y de compatibilidad con el exterior. 8.-- desarrollar modelos analíticos para la interpretación de indicadores y el relacionamiento de indicadores cualitativos y cuantitativos. 9.-- contribuir a la homogeneización y normalización de la información generada por entes nacionales e internacionales, productores de información primaria en los campos de la investigación científica y tecnológica. 10.-- apoyar a Colciencias en el proceso de indexación de revistas científicas y tecnológicas especializadas. 11.-- apoyar al sistema de educación superior en la construcción de indicadores de actividades científicas y tecnológicas, de recursos humanos y financieros en ciencia y tecnología y de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, así como en el seguimiento de impacto. 12.-- los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de su misión y objetivo general.

PATRIMONIO

\$ 3.428.461.847,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal es el director ejecutivo el cual tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El director ejecutivo del observatorio tendrá las siguientes funciones: 1.-- dirigir el observatorio de conformidad con las decisiones de la asamblea general de asociados, de la junta directiva y con los presentes estatutos. 2.-- representar al observatorio judicial y extrajudicialmente, por sí o por conducto de apoderado. 3.-- cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva. 4.-- designar al personal de especialistas y de apoyo administrativo del observatorio, celebrar los contratos del caso y decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar y coordinar la actividad de los distintos empleados y dependencias del observatorio. 5.-- velar por los bienes del observatorio, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos; suscribir los actos y contratos de la entidad dentro de los límites y condiciones establecidos por los estatutos, reglamentos y por la junta directiva. Firmar los balances y demás estados e informes financieros. 6.-- vigilar la recaudación e inversión de los recursos del observatorio y la correcta disposición de sus bienes. 7.-- rendir anualmente un informe a la asamblea general de asociados, sobre el desarrollo de las actividades del observatorio, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar, y 8.-- las demás que le señalen los estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la asamblea general de asociados y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 97 de Junta Directiva del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 23 de enero de 2020 bajo el número 00325191 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO Silva Ardila Diego	C.C. 000000013872034

Que por Acta no. 92 de Junta Directiva del 20 de marzo de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 00315308 del libro I de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Monroy Perez Angelica	C.C. 000000052125846

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 19 de Asamblea General del 3 de marzo de 2016, inscrita el 23 de mayo de 2016 bajo el número 00262323 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION COLCIENCIAS	N.I.T. 000008999992962
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	N.I.T. 000008999990110
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	N.I.T. 000008600137201
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	N.I.T. 000008909800408
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD DE LA SALLE	N.I.T. 000008600155426
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	N.I.T. 000008600073861
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	N.I.T. 000008915003192
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD EL BOSQUE	N.I.T. 000008600667896
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N.I.T. 000008999990633
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	N.I.T. 000008902012134
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	N.I.T. 000008918003301

Que por Acta no. 21 de Asamblea General del 22 de marzo de 2018, inscrita el 11 de mayo de 2018 bajo el número 00304582 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	N.I.T. 000008600123576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	N.I.T. 000008901016819
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC	N.I.T. 000008902039449

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 24 de Asamblea General del 15 de agosto de 2019, inscrita el 16 de septiembre de 2019 bajo el número 00322080 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA A.G.A EQUAL SUMS SAS.	N.I.T. 000009007123725

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 16 de agosto de 2019, inscrita el 17 de septiembre de 2019 bajo el número 00322101 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL Contreras Estupiñan Hector David	C.C. 000000079503175
REVISOR FISCAL SUPLENTE Gomez Avila Adriana	C.C. 000000052080636

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2000/05/22	Asamblea de Asociados	2000/08/22	00033401		
0000004	2004/03/12	Asamblea de Asociados	2005/08/10	00088703	
18	2015/05/27	Asamblea General	2015/06/25	00251293	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.619.702.770

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 11:00:42

Recibo No. AB21418967

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21418967C5C25

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

